

CIRCULAR INFORMATIVA.
DEPARTAMENTO JURIDICO-LABORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la *Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores y las Trabajadoras de Más Edad 2012-2014 (Estrategia 55 y más)*, publicada en el BOE del 24 de noviembre.

En lo que al colectivo de autónomos se refiere, contiene dos líneas de actuación, que a continuación se detallan:

1. Mantenimiento en el empleo de los trabajadores y las trabajadoras autónomos.

Los trabajadores y trabajadoras autónomos mayores de 60 años, con actividades económicas que requieren de adaptación a cambios en el mercado, no llevan a cabo procesos de reconversión debido a su proximidad a edades cercanas a la jubilación; ello redundaría negativamente en las posibilidades de creación de empleo y, a veces, de mantenimiento del suyo. Esta situación es muy común en determinados sectores de actividad económica, como es el caso, a título de ejemplo, del comercio minorista.

Apoyar el mantenimiento de los negocios, llevando a cabo procesos de reconversión, requiere de políticas de apoyo sectorial, de campañas de información, asesoramiento y formación que animen a los titulares de estos negocios a realizar procesos de adaptación y también de reducción de costes y de estímulos a la contratación (tales como las bonificaciones o reducciones de cotizaciones sobre la base mínima del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para los autónomos mayores de 60 años que contraten a un asalariado en la actividad, o que den de alta en el RETA a otro autónomo con el que compartan el negocio en los años inmediatamente anteriores a la jubilación). Asimismo este colectivo se incluirá en aquellos destinatarios de las medidas que se desarrollen para apoyo financiero a inversiones.

El trabajo por cuenta propia en los últimos años de la vida laboral es una opción en la que debe trabajarse en el inmediato futuro. Por tanto, será objeto de estudio la aplicación de estas u otras medidas similares, determinándose igualmente si se implantan con carácter general, o si se limitan a un determinado ámbito sectorial, debiendo respetarse en todo caso la normativa comunitaria sobre ayudas públicas.

2. Trabajo autónomo y empresas de economía social.

Con frecuencia muchos trabajadores y trabajadoras que han perdido su trabajo y que encuentran muchas dificultades para reingresar en el mercado de trabajo por cuenta ajena, intentan establecerse por cuenta propia y, aun teniendo dotes emprendedoras, no siempre lo consiguen, en muchas ocasiones por falta de apoyo, asesoramiento, etc.

Con la finalidad de fomentar el trabajo autónomo o a través de empresas de economía social, podrían estudiarse la adopción de medidas como las siguientes:

- Establecimiento de bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social para los autónomos de más de 55 años que se constituyan como tales por primera vez.

- Que las cooperativas de trabajo asociado que incorporen como socios a trabajadores o trabajadoras mayores de 55 años tengan el mismo trato en cuanto a bonificaciones en las cuotas que las empresas que contraten o tengan trabajadores o trabajadoras mayores de 55 años.

- Analizar la posibilidad de elevar la cuantía máxima del pago único de la prestación por desempleo que las personas desempleadas mayores de 55 años pueden destinar a financiar las inversiones necesarias para autoemplearse como autónomos.

- Creación de un grupo de trabajo que estudie toda la normativa laboral y de seguridad social que pueda suponer una traba para el establecimiento de los trabajadores o trabajadoras en estas circunstancias por cuenta propia (cargas administrativas, costes asociados a la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo, superposición de las cotizaciones en varios regímenes de la seguridad social, etc.), para comprobar si existen obstáculos o si, por el contrario, puede establecerse alguna medida que incentive el trabajo autónomo de este colectivo. Igualmente el citado grupo de trabajo debería recopilar las ayudas establecidas a los emprendedores que deseen montar su propio negocio y poder valorar así si es necesario el establecimiento de ayudas especiales para el colectivo de más edad.

Por otra parte, los Servicios Públicos de Empleo podrían contar con la colaboración voluntaria de personas desempleadas de mayor edad que dispongan de amplia experiencia profesional, como asesores y tutores de nuevos proyectos empresariales promovidos por jóvenes. Para estas colaboraciones se podrían arbitrar compensaciones o estímulos económicos de acompañamiento a las medidas de protección ordinarias que pudieran corresponderles.

El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta:

Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoeguadalajara.es

José Luís Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoeguadalajara.es

Oscar Serra – e-mail: mjuridico@ceoeguadalajara.es